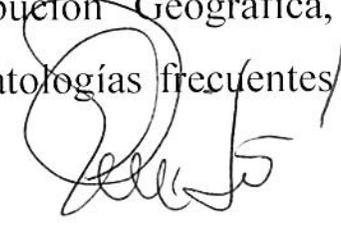
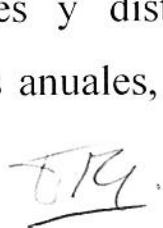
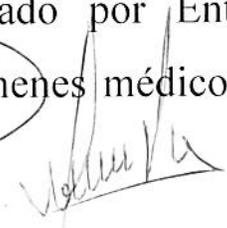
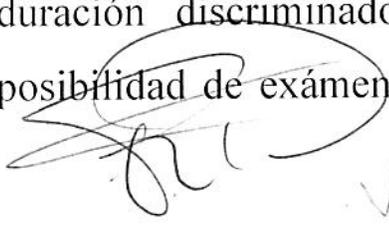


ACTA N° 21- .Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los dos días del mes de Julio del año dos mil Trece, siendo las 14:00 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPREL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por U.P.C.N., la Sra PICCININI Ángela y el Sr. VELLIO Marcos; por A.T.E el Sr. VARAS Enrique Santiago y el Sr. Méndez Ariel; por el Poder Ejecutivo: la Dra. BARROS Claudia, Dra MORDACCI Estefanía; el Sr. RIVERO Cesar; la Sra. CORTES Adriana.

Abierto el acto, el Poder Ejecutivo hace entrega a la parte sindical de las planillas con información solicitada conforme el artículo 122, con la información incluida de la CPS, la cual en la entrega anterior estaba faltando, así también entrega Copia de nota con información del Ministerio de Gobierno.

Respecto a la conformación de la información del Artículo 122, se propone elevar un pedido de información a Reconocimientos Médicos de acuerdo a: Profesionales que hacen los certificados y las visitas médicas o juntas médicas a domicilio, patología y duración discriminado por Entes y distribución Geográfica, posibilidad de exámenes médicos anuales, Patologías frecuentes



en la Administración Pública, ausentismo en general, todo esto sin nombres ni apellidos.

APAP respecto a la nota de Ministerio de Gobierno recepcionada el día 26 de junio del corriente año, quiere dejar constancia que el inciso C) Remuneraciones expresa que adjunta el informe elaborado por el Dpto. Sueldos dependiente de la DPA y DCG, la cual no se adjunto al presente, por tal motivo faltaría esa información.

La parte gremial solicita se amplíe la documentación presentada por el Poder Ejecutivo respecto a distribución Geográfica, capacitación, Altas y Bajas, remuneración y masa salarial, evaluación del salario promedio y salarios familiares, en relación al Artículo 122.

El Poder Ejecutivo respecto al Artículo 139, plantea que no dará tratamiento hasta que S.T y S.S se expida al respecto. Presenta nota para el tratamiento en la próxima sesión, proponiendo reglamentar el CCT, artículo por artículo en forma cronológica y según la necesidad, como así también propone la realización de las próximas sesiones dos veces al mes, salvo que por la índole del tema a tratar sea necesaria la conformación del Consejo.

La parte Gremial reitera la invita al Secretario de Trabajo, que asista a la próxima sesión de este consejo para poder dar respuesta a las inquietudes planteadas y que fueran solicitadas por nota N° 0T8/13 de CoPREL

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones to the right.]*

El Poder Ejecutivo propone que de acuerdo al Decreto N° 834/13 en el cual se dispone el receso Administrativo y la suspensión de los plazos administrativos, desde 03 al 23 de Julio del corriente año, se realice la próxima sesión el día 24 de julio del corriente año, estando de acuerdo la parte Gremial.

Se deja constancia que la Contadora SMART, Gabriela asistió a toda la sesión.

Se fija próxima sesión para el día 24 de Julio de 2.013 a las 14.00 horas, quedando notificados en este acto todos los presentes.

Conste. -----

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*